

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-08
	CITACIÓN WEB PARA NOTIFICACIÓN EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/04/2021

San José de Cúcuta, 21 de julio de 2026

CITACIÓN WEB PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DECISIÓN DE FONDO ADOPTADA EN UN PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS (RUPTA) – ID 1127117

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), es la entidad encargada de administrar el Rupta, y de adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la definición de las situaciones relacionadas con el referido registro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, y en concordancia con lo descrito en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, reglamentados por el Decreto 640 de 2020.

En ese sentido, la Dirección Territorial Norte de Santander de la UAEGRTD adelantó el procedimiento administrativo para resolver la solicitud de inscripción de una medida de protección en el Rupta, relacionada bajo el número interno de identificación (ID) **1127117**, respecto del predio " C 6 9A ", ubicado en el barrio El Silencio del municipio de Tibu, en el departamento de NORTE DE SANTANDER, sin Folio de Matrícula Inmobiliaria asociado y Número Predial 01-00-00-0001-0441-2-00-00-0000.

Producto de la actuación administrativa, se profirió la **Resolución RDGN 00324 del 20 de noviembre de 2025, Por la cual procede la inscripción de una medida de protección predial en el Rupta**", empero, no se ha logrado un contacto efectivo para notificar este acto administrativo a las personas titulares de la referida solicitud, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.15.6.3.5 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, **se les cita por este medio para comparecer a las instalaciones de la Dirección Territorial Norte de Santander con el objetivo de adelantar la diligencia de notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta comunicación.**

De no acudir dentro del plazo referido, se procederá a realizar la notificación por aviso en los términos descritos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. También se informa, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la precitada norma, es posible realizar la notificación por medios electrónicos, para lo cual se deberá remitir una comunicación dirigida a la Dirección Territorial Norte de Santander, manifestando su consentimiento para ser notificado por ese medio e informando la cuenta de correo electrónico que dispone para esos fines.

Con fundamento en lo anterior, se informan los datos de contacto de la referida Dirección Territorial:

Dirección	Cll 11 #0-66 La Playa
Horarios de atención	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Teléfono	3144389814
Correo electrónico	atencionalciudadano@urt.gov.co

Cordialmente,



JUAN NEPOMUCENO QUINTERO CANO
PROFESIONAL SUSTANCIADOR RUPTA
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Juan Nepomuceno Quintero Cano – Profesional sustanciador Rupta